



**ORD N° OBB 040 /2024**

**ANT.:** Formulario denuncia digital 34444, del  
14/11/2023

**MAT.:** Notifica ACTA DE INSPECCIÓN S/E  
CHIGUAYANTE-CGE

**Concepción, 12 de febrero de 2024**

**DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: CHRISTIAN OLAVE TORRES  
REPRESENTANTE LEGAL  
CGE TRANSMISIÓN S.A.  
PRESIDENTE RIESCO N° 5561, OFICINA 1701, LAS CONDES  
REGIÓN METROPOLITANA**

---

De nuestra consideración:

Junto con saludarles, por medio del presente documento, se informa a usted que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es un servicio público –creado en virtud del artículo segundo de la Ley N°20.417, cuyo objeto es **ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento** de las Resoluciones de calificación ambiental, de las medidas de los planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, del contenido de las normas de calidad ambiental y **normas de emisión**, y de los planes de manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, **así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones** que sean de su competencia.

En caso de ser verificada una infracción, la SMA está facultada para imponer una amplia gama de sanciones, que pueden corresponder a amonestaciones por escrito, multas de hasta diez mil unidades tributarias anuales, la clausura temporal o definitiva de la actividad, e incluso la revocación de la resolución de calificación ambiental asociada al proyecto, si ello correspondiere.

Por medio del presente oficio, informamos a Usted que esta Superintendencia recepcionó **denuncia ciudadana por ruidos provenientes de la Subestación Eléctrica Chiguayante,emplazada en Av. 8 oriente S/N, comuna de Chiguayante, región del Biobío**, materia que se encuentra regulada por el D.S N° 38/2011 MMA que fija la norma de emisión de ruidos generados por fuentes fijas que indica, de competencia de esta Superintendencia. Adicionalmente la denuncia, **consultaba respecto de la obligación de ingreso de las modificaciones al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**.

Respecto de lo primero, informamos que de acuerdo al Plan Regulador de la Comuna de Talcahuano, la fuente emisora y como el receptor, se emplazan en la Zona ZU3-B, la cual al ser homologada a las zonas establecidas en el D.S. N°38/2011 del MMA y la Resolución Exenta N°491/2016 de la SMA, corresponde a ZONA II, cuyos límites son de 60 dBA(L) en horario DIURNO y de 45 dBA(L) en horario NOCTURNO, y que el día 09 DE FEBRERO DE 2024, se efectuó inspección ambiental para verificar dichos límites, constatándose superación de los límites nocturnos para ambas mediciones efectuadas, sin encontrar personal en la fuente emisora para notificación del acta.



Con base a lo anterior, se notifica por el presente medio el acta de inspección ambiental del 09 de febrero de 2024.

Respecto de lo segundo, revisado el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha verificado que el titular CGE Trasmisión S.A., ingresó en 2022 consulta de pertinencia respecto del proyecto “Ampliación en Subestación Chiguayante” (PERTI-2022-17864), ante de la cual el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, resolvió en su R.E N°202208101474/2022, que la modificación presentada *no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA previa su ejecución.*

En este orden de ideas, téngase presente que de constatarse modificaciones a lo presentado al ente evaluador, podrá iniciarse un proceso de fiscalización por hipótesis de elusión.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**JUAN PABLO GRANZOW CABRERA**  
**Jefe Oficina Biobío**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

PJM

Distribución por carta certificada:

LA INDICADA

C.C.:

- Expediente SIDEN 654-VIII-2023.
- Oficina de Partes OBB.
- CGE Transmisión S.A.. [colave@cge.cl](mailto:colave@cge.cl); [iquezadae@cge.cl](mailto:iquezadae@cge.cl)

Adjunto:

Copia Acta de inspección 09/02/2024

